



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-92630186- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la RESFC-2020-698-APN-CONEAU#ME del 29 de diciembre de 2020, el EX-2019-92630186- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 13/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la RESFC-2020-698-APN-CONEAU#ME motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la RESFC-2020-698-APN-CONEAU#ME del 29 de diciembre de 2020 al título de posgrado de MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-32417000-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2020-698-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central
TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIA

Requisitos de Ingreso:

Título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ÁREA TEMÁTICA 1 (GERENCIAMIENTO DE LA EMPRESA)					
24501	Administración Gerencial	Semestral	88	Presencial	
24502	Costos y Decisiones Gerenciales	Semestral	57	Presencial	
ÁREA TEMÁTICA 2 (RECURSOS HUMANOS EN LA EMPRESA)					
24503	El Factor Humano en la Organización	Semestral	57	Presencial	
24504	Administración de Recursos Humanos	Semestral	88	Presencial	
ÁREA TEMÁTICA 3 (MARKETING)					
24505	Políticas de Comercialización	Semestral	88	Presencial	
24506	Gestión de Negocios	Semestral	57	Presencial	
ÁREA TEMÁTICA 4 (GESTIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA)					
24507	Administración Financiera	Semestral	88	Presencial	
24508	Evaluación de Proyectos de Inversión	Semestral	57	Presencial	
ÁREA TEMÁTICA 5 (INVESTIGACIÓN)					
24509	Metodología de la Investigación	Semestral	44	Presencial	
24510	Diseño de Tesis	Semestral	44	Presencial	
ÁREA TEMÁTICA 1 (GERENCIAMIENTO DE LA EMPRESA)					
24511	Planificación Estratégica	Semestral	88	Presencial	
TRABAJO FINAL					
24512	Tesis de Maestría	---	180	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 936 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92630186- -APN-DAC#CONEAU UN LUJÁN - MG. EN GESTIÓN EMPRESARIA -
PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.